

84479

Guayaquil, 7 de septiembre, 2020

Señor
DIEGO FERNANDO RIBADENEIRA RIVERA
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente tengo a bien informar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **IGSACORPUS C.A.** en reunión de esta fecha acordó reelegir a usted **Presidente** de la compañía por el período estatutario de cinco años.

Son atribuciones del Presidente reemplazar al Gerente en caso de falta, ausencia, impedimento o destitución con todas sus atribuciones, deberes y obligaciones, inclusive la representación legal

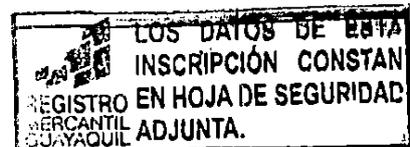
IGSACORPUS C.A. se constituyó mediante escritura otorgada en el Distrito Metropolitano de Quito el 9 de Diciembre de 1997, ante Notario Vigésimo Séptimo de esta ciudad, doctor Fernando Polo Elmir, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución No. 98.2.1.1.0002090 de 30 de Abril de 1998, inscrita en los Registros de la Propiedad de los cantones Machala, Durán y Santa Elena el 8, 11 y 18 de Mayo de 1998, respectivamente y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 8 de Junio de 1998.

Muy atentamente,



Panchita de Encalada
Secretaria ad-hoc de la Junta

RAZON DE ACEPTACION: Acepto el cargo de Presidente de IGSACORPUS C.A. para el que he sido elegido en esta fecha. Guayaquil, 7 de septiembre, 2020.





DIEGO FERNANDO RIBADENEIRA RIVERA
C.I. 0908612880



NUMERO DE REPERTORIO:39.466
FECHA DE REPERTORIO:17/nov/2020
HORA DE REPERTORIO:12:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **IGSACORPUS C.A.**, a favor de **DIEGO FERNANDO RIBADENEIRA RIVERA**, de fojas **88.737 a 88.740**, Libro Sujetos Mercantiles número **15.320**.

ORDEN: 39466



Guayaquil, 18 de noviembre de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0277578



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

24 DIC 2020

HORA

FIRMA:

flp